

## AYUNTAMIENTO DE VAL DE SAN VICENTE

**CVE-2019-8878** *Acuerdo de modificación de la delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local.*

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que por Resolución de la Alcaldía adoptada en fecha 24 de septiembre de 2019, se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Modificar la Resolución de fecha 19 de junio de 2019 de delegación de atribuciones en la Junta de Gobierno Local, y en consecuencia delegar en la Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento de Val de San Vicente el ejercicio de las siguientes atribuciones:

1.- Reconocimiento de obligaciones siempre que sea consecuencia de compromisos de gastos legalmente adquiridos (excepto aquellos que afecten al Capítulo 1, Gastos de personal, o Capítulo 4, Transferencias corrientes, del presupuesto de gastos).

2.- Reconocimiento extrajudicial de créditos de conformidad con cuanto establece el artículo 60.2 en relación con el artículo 26.1.c) del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril, en el caso de que exista dotación presupuestaria suficiente y adecuada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 18 de las bases de ejecución del presupuesto.

3. - Las aprobaciones de los instrumentos de planeamiento de desarrollo del planeamiento general no expresamente atribuidas al Pleno, así como la de los instrumentos de gestión urbanística y de los proyectos de urbanización.

SEGUNDO.- Expresamente se hace constar que esta Alcaldía se reserva el derecho de avocar el conocimiento de asuntos enmarcado en el ámbito de las competencias que se delegan.

TERCERO.- Dese cuenta al Ayuntamiento Pleno y publíquese.

Pesué, Val de San Vicente, 24 de septiembre de 2019.

El alcalde presidente,  
Roberto Escobedo Quintana.

2019/8878